

1 de julio de 2003, y llevan al Consejo de Administración a valorar negativamente los términos de la Oferta revisada y a expresar su convicción de que lo mejor para el conjunto de los accionistas de la Sociedad sería que la Oferta no prosperara.

Los asesores financieros de NH en el actual proceso, JP Morgan y Nmás1, comparten la opinión negativa acerca del precio de la OPA, así como las anteriores consideraciones críticas sobre la Oferta y consideran que ésta no es equitativa para los accionistas.

2. Existencia de acuerdos entre la Sociedad y el Oferente: No existe acuerdo alguno entre la Sociedad y el Oferente.

3. Acuerdos entre el Oferente y miembros del Consejo de Administración de NH: No existe acuerdo alguno en conexión con la Oferta entre el oferente y ninguno de los miembros del órgano de administración de NH ni las entidades a los que algunos de ellos representan en el mismo (que se mencionan en el apartado 5 posterior).

4. Opinión individual de los miembros del Consejo de Administración: Todos los miembros del Consejo de Administración de NH han expresado su adhesión a la opinión manifestada por dicho Consejo, sin tener una opinión particular sobre la Oferta distinta de la manifestada colegiadamente y que se recoge en el apartado 1 anterior.

5. Intención de aceptar la Oferta por parte de los miembros del Consejo titulares de acciones de NH: Ninguno de los miembros del Consejo de Administración que son titulares de acciones a título personal tiene intención de vender sus acciones en la Oferta. Asimismo los accionistas con participaciones significativas que están representados por miembros del Consejo de Administración han manifestado también expresamente su intención de no vender sus acciones con ocasión de la Oferta.

En el cuadro siguiente se indican las participaciones directas e indirectas propiedad de los citados miembros del Consejo de Administración o de los accionistas representados. Las referidas participaciones se han visto incrementadas desde la fecha de la emisión de la anterior opinión del Consejo, al haber comunicado la sociedad representada por Alfredo Fernández Durán, Ponte Gadea, que ha alcanzado una participación superior al 10% en el capital de NH con fecha 17 de julio de 2003.

Miembros del Consejo de Administración/ accionistas representados	% participac. directa e indirecta (*)
D. José de Nadal (en representación de Finaf 92)	5,240
D. Alfredo Fernández Durán (en representación de Ponte Gadea)	10,270
Dña. Elena Gil (en representación de Corp. Fin. Caja de Madrid)	5,000
D. Aurelio Izquierdo (en representación de Bancaja)	5,000
D. Gabriele Burgio	1,260
D. Rodrigo Echenique	0,005
D. Manuel Herrando	0,003
Total	26,7880

(*) Según resulta de los registros de NH Hoteles, S.A., coincidentes con los de la C.N.M.V. (con excepción de la participación de Ponte Gadea, por haber sido comunicada en los últimos días).

Madrid, 24 de julio de 2003.—José María Mas Millet, Secretario del Consejo de Administración.—36.892.

NOMEFIO, SOCIEDAD LIMITADA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace saber que en la Junta General de la Sociedad celebrada el 23 de junio de 2003, se acordó por unanimidad de los socios asistentes, reducir a cero el capital social, para restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio como consecuencia de las pérdidas acumuladas, sin devolu-

ción alguna a los socios, y sin que a dicha reducción puedan oponerse los acreedores, ampliándose simultáneamente el capital social en 43.000 Euros, mediante aportaciones dinerarias y con emisión de 43.000 nuevas participaciones sociales, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, reconociéndose expresamente a todos los socios su derecho de adquisición preferente, en proporción a las participaciones sociales que tenían, el cual deberá ejercerse en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, mediante comunicación dirigida al domicilio social de la compañía, a la que se acompañará certificación o resguardo acreditativo del desembolso que a cada uno de los Sres. Socios corresponda, en la cuenta de Nomefio, S.L., número 2100-2130-56-0200158531.

Madrid, 23 de junio de 2003.—El Administrador Solidario, Enrique Larrondo Calafat.—35.750.

PAGID IBÉRICA, S. A. Sociedad unipersonal

Disolución sin liquidación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 30 de mayo de 2003, el Accionista Único de Pagid Ibérica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, ha acordado la disolución sin liquidación de la Sociedad.

Cornellà de Llobregat (Barcelona), 30 de mayo de 2003.—El Liquidador único: Sr. Hans Eisner.—36.506.

PALANGREROS ESPAÑOLES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta General Extraordinaria de Socios a celebrar el 14 de agosto de 2.003, en el domicilio social de la entidad a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y al día siguiente a la misma hora en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

Orden del día

Primero.—Dimisión de los miembros del Consejo de Administración y elección y nombramiento de nuevo Consejo.

A Guarda, 23 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, José Luis Pacheco Cardoso.—36.901.

PANARTIS EXPO, S. A.

(Sociedad en liquidación)

Según los artículos 263 y 275 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/89, se comunica que en Junta General de Accionistas Universal, celebrada en el domicilio social el 30 de junio de 2002, se adoptaron, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Disolución y liquidación de la Sociedad, con el siguiente Balance Final, de 25 de junio de 2002.

	Euros
Activo:	
Actas por desembolsos no exigidos .	30.060,00
Cuenta corriente con socios (Sra. Claramunt)	2.953,89
Inmovilizado	1.190,62
Amortización	-297,65
Tesorería	6.605,10
Total Activo	40.511,96

	Euros
Pasivo:	
Capital Social	60.120,00
Resultados ejercicios anteriores	-11.265,21
Pérdidas y Ganancias	-8.342,83
Total Pasivo	40.511,96

En Barcelona, 1 de septiembre de 2002.—El Liquidador. Doña María Concepción Esteban Pascual.—36.496.

PORTFOLIO NAVARRA CAPITAL, S. L. (Sociedad absorbente)

CAPITAL NAVARRA, S. L. Sociedad unipersonal NAVARRA BOLSA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las respectivas Juntas Generales de socios y accionistas han acordado la fusión entre Portfolio Navarra Capital, S. L., Capital Navarra, S. A., Sociedad Unipersonal, y Navarra Bolsa, S. A., Sociedad Unipersonal, mediante la absorción de estas dos últimas por Portfolio Navarra Capital, S. L., con la consiguiente disolución sin liquidación de Capital Navarra, S. A., Sociedad Unipersonal y Navarra Bolsa, S. A., Sociedad Unipersonal, y la transmisión en bloque del patrimonio de las dos sociedades absorbidas a la sociedad absorbente, adquiriendo ésta, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas.

La fusión se lleva a cabo en los siguientes términos y condiciones que se ajustan al Proyecto de Fusión suscrito con fecha 27 de junio de 2003 por los administradores de las tres sociedades participantes en la fusión:

Sociedades absorbidas: Capital Navarra, S. A., sociedad unipersonal, domiciliada en Pamplona (Navarra), calle Arrieta, 11, bis, 2.º, CIF n.º A-31201031 e inscrita en el Registro Mercantil de Navarra, tomo 603, folio 138, hoja 6.392. Navarra Bolsa, S. A., sociedad unipersonal, domiciliada en Pamplona (Navarra), calle Arrieta, 11 bis, 2.º, CIF n.º A-31372048 e inscrita en el Registro Mercantil de Navarra al tomo 89, folio 66, hoja 1.683. Sociedad absorbente Portfolio Navarra Capital, S. L., domiciliada en Pamplona (Navarra), calle Arrieta, 11 bis, CIF B-31773526 e inscrita en el Registro Mercantil de Navarra al tomo 966, folio 11, hoja NA-19475. Dado que la sociedad absorbente es titular de todas las acciones de las sociedades absorbidas no procede fijar el tipo de canje. Tampoco procede establecer procedimiento de canje. Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del día 1 de julio de 2003. No existen en las sociedades absorbidas titulares de acciones de clases especiales o con derechos especiales. No se atribuye ventaja alguna en la sociedad absorbente a los administradores de las sociedades participantes en la fusión. No ha sido precisa la intervención de expertos independientes. Tampoco la elaboración de Informe de Administradores. La presente fusión no da lugar a modificación estatutaria en la sociedad absorbente. Por excepción, la sociedad absorbente tomará la denominación social de una de las sociedades absorbidas, adoptando el nombre «Capital Navarra, S. L.».

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades afectadas por la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, el proyecto y el balance de fusión, documentos que podrán ser solicitados u obtenidos en el domicilio social de las sociedades afectadas, sito

en Pamplona (Navarra), calle Arrieta 11 bis, CP 31002. Los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona, 15 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de las sociedades afectadas, José Esteban Uranga López-Jacoistti.—36.390. 1.ª 28-7-2003

POSIT DE PESCADORS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

El Administrador de la sociedad «Posit de Pescadors, Sociedad Anónima», convoca a sus accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Barcelona, calle Ramón Trias Fargas, número 2; el día 20 de agosto de 2003, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y el siguiente día 21, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

El orden del día de los asuntos a tratar en la junta general será:

Primero.—Ratificación de la gestión y aprobación del ejercicio 2002.

Segundo.—Ratificación del estado de la situación patrimonial y estudio de alternativas para su aprobación.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

A partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la misma.

Barcelona, 17 de julio de 2003.—El Administrador, Enric Hernández González.—36.310.

POSTENSA, S. A.

(Sociedad absorbente)

POSTENSA MANCHA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta Universal de accionistas de Postensa, S. A. y la Junta Universal de socios de Postensa Mancha, S. L., celebradas ambas el 25 de junio de 2003, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Postensa, S. A. de Postensa Mancha, S. L., en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y Albacete.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Aracaldo y Chinchilla de Monte Aragón, 8 de julio de 2003.—Jaime Delclaux Zubiria. El Secretario No Consejero de «Postensa, S. A.» y de «Postensa Mancha, S. L.».—36.012. y 3.ª 28-7-2003

PREFABRICADOS ARINAGA, S. A.

(Sociedad absorbente)

PREFABRICADOS TOLEDO, S. L.

(Sociedad absorbida)

Las Juntas Ordinarias y Universales de las sociedades relacionadas, celebradas el día 30 de junio de 2003, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2002, mediante la absorción por Prefabricados Arinaga, Sociedad Anónima de Prefabricados Toledo, Sociedad Limitada, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria el día 11 de junio de 2003.

La fusión acordada tiene carácter de impropia, circunstancia por la que no se ha establecido ecuación de canje ni informe de expertos independientes sobre el proyecto de fusión, si bien existe informe de administradores. La fusión surtirá plenos efectos económicos y contables a partir del 1 de enero de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como del derecho de oposición que les corresponde en el plazo de un mes y en los términos establecidos por el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de julio de 2003.—Fdo: Juan Francico Rosa Marrero Consejero Delegado de Prefabricados Arinaga, S.A., Administrador Solidario de Prefabricados Toledo, S.L.—35.930. y 3.ª 28-7-2003

PREVISIÓN ESPAÑOLA, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

(Sociedad absorbente)

SUR, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Previsión Española, Sociedad Anónima, de Seguros y Reaseguros, celebrada el 30 de junio de 2003 y el Socio Único de Sur, S. A. de Seguros y Reaseguros, en virtud de una decisión del mismo adoptada el 30 de junio de 2003, acordaron aprobar la fusión por absorción de Sur, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, por parte de Previsión Española, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con disolución sin liquidación de la primera y el traspaso en bloque a la segunda de su patrimonio social a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

La fusión se ha acordado en los términos del Proyecto de Fusión redactado por los Administradores de ambas entidades, tomando como base los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2002 y verificados por los Auditores de Cuentas de ambas sociedades, y habiendo sido puesta a disposición de los socios y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, quienes podrán

ejercerlo durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, y el derecho de los socios no asistentes a la Junta General Ordinaria de la sociedad absorbente a adherirse al acuerdo de fusión en el referido plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre.

Sevilla, 17 de julio de 2003.—El Secretario de las Sociedades fusionadas. Previsión Española, S. A. de Seguros y Reaseguros (Sociedad absorbida) y Sur, S. A. de Seguros y Reaseguros (Sociedad absorbente). D. Iñigo Soto García-Junco.—36.303. 1.ª 28-7-2003

RIGHT MANAGEMENT CONSULTANTS IBERIA, S. L.

Unipersonal

**(Antes denominada «RIGHT
MANAGEMENT CONSULTANTS
HOLDING, S. L.»)**

(Sociedad absorbente)

RIGHT MANAGEMENT CONSULTANTS IBERIA, S. L.

Unipersonal

**COUTTS CONSULTING
(ESPAÑA), S. A.**

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Conforme dispone el Artículo 242 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable a las sociedades de responsabilidad limitada objeto de la presente fusión, se hace público que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, ejerciendo las competencias de la Junta General de Socios, el socio único de Right Management Consultants Iberia, Sociedad Limitada (antes denominada Right Management Consultants Holding, Sociedad Limitada), así como los de Right Management Consultants Iberia, Sociedad Limitada y Coutts Consulting (España), Sociedad Anónima, adoptaron el 16 de junio de 2003, entre otros, los siguientes acuerdos: Aprobar la fusión por absorción de las sociedades Right Management Consultants Iberia, Sociedad Limitada y Coutts Consulting (España), Sociedad Anónima (como Sociedades absorbidas) por parte de Right Management Consultants Iberia, Sociedad Limitada (antes denominada Right Management Consultants Holding, Sociedad Limitada) (como Sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de las Sociedades absorbidas, así como los correspondientes Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2002.

Los acuerdos de fusión adoptados han tenido como base los proyectos de fusión depositados en el Registro Mercantil de Madrid de conformidad con el Artículo 226 del vigente Reglamento del Registro Mercantil, y se ajustan plenamente al mismo.

Se anuncia el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de Fusión, y en cumplimiento del Artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable a las sociedades de responsabilidad limitada objeto de la presente fusión, el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en los Artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas,